



**CBD**



## **CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/6/17/Add.1  
18 de febrero de 2002

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**  
Sexta reunión  
La Haya, 7-19 de abril de 2002  
Tema 21 del programa provisional\*

### **DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL**

*Elaboración de los elementos de un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal - relación con el actual programa de trabajo, con las actividades del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y marco para seleccionar prioridades y definir actividades*

*Nota del Secretario Ejecutivo*

*Adendo*

### **PRIORIDADES POTENCIALES PARA EL PROPUESTO PROGRAMA DE TRABAJO AMPLIADO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

1. En su recomendación VII/6 (véase UNEP/CBD/COP/6/4, anexo I), el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) adoptó los elementos de un programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal y, en el párrafo 3 de la misma recomendación, pidió al Secretario Ejecutivo que invite a las Partes a presentar sus opiniones y sugerencias sobre posibles prioridades para el programa de trabajo ampliado propuesto sobre diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta la introducción del anexo de la presente recomendación, para su incorporación a un documento de información que la Conferencia de las Partes considerará en su sexta reunión.

2. En diciembre de 2001, el Secretario Ejecutivo invitó a los centros de coordinación nacionales a presentar sus opiniones (Notificación 2001-12-05/02). Al 16 de febrero de 2002, solamente la Unión Europea había respondido a la solicitud del Secretario Ejecutivo. Se recibieron también comentarios sobre prioridades posibles de miembros de la Mesa del OSACTT, de la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal (IUFRO) y de Greenpeace International. Además, con ocasión del curso

\* UNEP/CBD/COP/6/1 y Corr.1/Rev.1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

práctico sobre bosques y diversidad biológica celebrado en Accra del 28 al 30 de enero de 2002, la Secretaría realizó consultas oficiales con expertos que participaron en el curso práctico para determinar criterios posibles en el establecimiento de prioridades y actividades y objetivos prioritarios posibles del programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal.

3. El Secretario Ejecutivo ha preparado la presente nota para resumir la información recopilada y para prestar ayuda a la Conferencia de las Partes en cuanto a determinar las prioridades del programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal. En la sección II se presenta orientación y se proponen criterios para establecer prioridades de los elementos, metas, objetivos y actividades del programa, correspondientes a los elementos de un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal. En la sección II se proponen las prioridades, en primer lugar a nivel de elementos del programa, metas y objetivos y seguidamente a nivel de actividades. En la sección IV se presenta información sobre modos y maneras de aplicar el programa de trabajo ampliado. En la sección V se incluye una decisión sometida a la consideración de la Conferencia de las Partes que se basa en la recomendación VII/6 del OSACTT, con otros textos añadidos para atender a los acontecimientos ocurridos después de la séptima reunión del Órgano subsidiario.

## **II. ORIENTACIÓN PARA ESTABLECER PRIORIDADES**

4. Los elementos de un programa de trabajo ampliado, que figuran en el anexo a la recomendación VII/6, consisten en tres elementos de programa, 12 metas, 27 objetivos y 130 actividades. Para ser eficaces, es necesario establecer la prioridad de los elementos, metas, objetivos y actividades del programa. Muchas actividades están destinadas a ser aplicadas a nivel local y nacional y otras a nivel regional e internacional. Las prioridades a nivel local y nacional están incorporadas o deben ser incorporadas a las estrategias y planes de acción nacionales y a los programas forestales nacionales. Para establecer las prioridades de las medidas, en particular a nivel regional e internacional, puede deducirse orientación de la decisión V/4 de la Conferencia de las Partes, de las recomendaciones de la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio (MSP), según figuran en su informe (UNEP/CBD/COP/6/5), y de la recomendación VII/6 del OSACTT. Las reuniones entre períodos de sesiones sobre cuestiones de diversidad biológica forestal determinaron también algunas esferas en las que pudieran ser necesarias medidas prioritarias.

### **A. *Decisión V/4 de la Conferencia de las Partes***

5. En su decisión V/4, la Conferencia de las Partes señaló las siguientes cuestiones respecto a las cuales pidió el asesoramiento del OSACTT:

- a) efectos del cambio climático en la diversidad biológica forestal (párr. 11);
- b) causas y efectos de los incendios forestales no controlados provocados por personas en la diversidad biológica forestal y criterios posibles para hacer frente a las consecuencias negativas (párr. 12);
- c) efectos de la recolección de recursos forestales no madereros y de las prácticas no sostenibles, incluida la carne de animales silvestres y los recursos botánicos vivos (párr. 14);
- d) integración de los aspectos de la diversidad biológica, incluida la conservación de la diversidad biológica en la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) y su Protocolo de Kyoto (párr. 18).

6. El OSACTT consideró estas cuestiones en su séptima reunión y recomendó medidas de seguimiento algunas de las cuales se incluyeron entre los elementos de un programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal que se presenta como anexo de su recomendación VII/6, es decir elemento 1 del programa, meta 2, objetivo 3; elemento 1 del programa, meta 2, objetivo 4; elemento 1 del programa, meta 4, objetivo 2; y elemento 1 del programa, meta 2, objetivo 3.

7. En el preámbulo de la decisión V/4, la Conferencia de las Partes hizo hincapié, entre otras cosas, en que debería prestarse la debida atención a la función de todos los tipos de bosques, incluidos los bosques plantados, y la restauración de los ecosistemas forestales. La importancia de la labor relativa a cuestiones taxonómicas, ecológicas y socioeconómicas fue también reconocida así como la importancia de los ecosistemas forestales y de los recursos forestales para las comunidades indígenas y locales y la necesidad de asegurar su participación en el programa de trabajo.

8. Además, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a examinar sin demora las medidas propuestas por el IPF/IFF en relación con el elemento II.d vi) del programa, relativo a la valoración de los bienes y servicios proporcionados por los bosques (párr. 13). El OSACTT incluyó esta actividad en el elemento 2 del programa, meta 2, objetivo 1, especialmente la actividad (b).

***B. Recomendación de la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el plan estratégico, los informes nacionales y la aplicación del Convenio (MSP)***

9. El anexo a la recomendación 1 del MSP incluye un programa de plan estratégico para el Convenio.<sup>1/</sup> El plan proporciona los principios rectores para el desarrollo y aplicación de los programas de trabajo del Convenio. De la visión y de las metas operacionales de la estrategia se hacen eco los elementos del programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal, particularmente el elemento 1 del programa y con menor amplitud el elemento 2 del programa.

10. En el proyecto del plan estratégico se destacan también las limitaciones que impiden la aplicación del Convenio. La respuesta a estas limitaciones puede también ser considerada entre las medidas prioritarias en el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal.

***C. Recomendación VII/6 del OSACTT***

11. Los participantes en la séptima reunión del OSACTT consideraron que dada la abundancia de información disponible sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica forestal, debería hacerse más hincapié en el elemento 1 del programa (Conservación, utilización sostenible y distribución de beneficios) y en el elemento 2 del programa (Entorno institucional y socioeconómico favorable) al aplicar los elementos del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal.

12. En el párrafo 3 de su recomendación VII/6, el OSACTT pidió que al proporcionar las opiniones sobre las prioridades, se tuviera en cuenta la introducción del anexo. Algunos de los elementos de la introducción son meramente principios directivas para la aplicación de los objetivos y actividades del programa de trabajo. El Órgano subsidiario recordó la necesidad de:

- a) facilitar la participación adecuada de las comunidades indígenas y locales y la necesidad de respetar sus derechos e intereses;

---

1/

Véase UNEP/CBD/COP/6/5, anexo.

b) lograr sinergias y evitar duplicaciones entre el trabajo de los importantes órganos internacionales, tales como el Convenio sobre la diversidad biológica, y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques;

c) asegurar la creación de capacidad y el suministro de recursos financieros, humanos y técnicos adecuados para que puedan aplicar el programa de trabajo todos los interesados pertinentes;

d) asegurar que se incorporan eficazmente las actividades correspondientes a las estrategias y programas nacionales y subnacionales sobre bosques y diversidad biológica;

e) explicar los vínculos entre el enfoque por ecosistemas y la ordenación forestal sostenible.

13. Se incluyen estas necesidades respectivamente en el elemento 2 del programa, meta 1, objetivo 3 a); elemento 2 del programa, meta 1, objetivo 2, actividades b y h b); la creación de capacidad se menciona en diversas metas y objetivos de todos los elementos del programa, p.ej. elemento 1 del programa, meta 4 c); elemento 2 del programa, meta 1, objetivo 2 d); y elemento 1 del programa, meta 1, objetivo 1 e).

14. En los siguientes elementos de la introducción se proporcionan prioridades claras:

a) Debería establecerse la prioridad de los esfuerzos de conservación de la diversidad biológica en relación con los ecosistemas y especies forestales que están mayormente amenazados y que son de importancia para el medio ambiente, en particular los bosques primarios. En el párrafo 1 e) de la recomendación VII/6, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes reconociera la necesidad de otorgar prioridad a actividades que pueden contribuir significativamente a la conservación de los bosques primarios;

b) Es necesario concentrarse en prioridades clave para la utilización sostenible de los recursos forestales y asegurar la distribución equitativa de los beneficios.

15. Otras esferas de importancia, entre otras, las amenazas concretas a la diversidad biológica forestal (cambio climático, incendios forestales, recolección de recursos forestales no madereros) y la colaboración con otros órganos y procesos se destacan en la recomendación VII/6 del OSACTT.

#### ***D. Propuestas del curso práctico sobre bosques y diversidad biológica de Accra***

16. El curso práctico sobre bosques y diversidad biológica celebrado en Accra, Ghana, del 28 al 30 de enero de 2002 señaló diversas esferas de colaboración entre el Convenio sobre la diversidad biológica y el Foro de las naciones Unidas sobre los Bosques como parte de los elementos de un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal. Se convino en el curso práctico en las siguientes esferas, a las que se refieren el elemento 1 del programa, meta 3 y objetivo 3 a); el elemento 1 del programa, meta 1, objetivo 1 b); el elemento 2 del programa, meta 1, objetivos 2 c)- d), el elemento 3 del programa en general e) y el elemento 2 del programa, meta 2, objetivo 1 f), por ser de máxima importancia para la colaboración entre el Convenio sobre la diversidad biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques:

a) zonas forestales protegidas;

b) cuestiones relacionadas con la ordenación forestal sostenible y el enfoque por ecosistemas;

c) integración de la conservación y utilización sostenible de los bosques a nivel nacional, especialmente en los programas forestales nacionales y en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

d) los impactos intersectoriales de la diversidad biológica forestal (p.ej. agricultura, infraestructura, recursos hídricos, desarrollo industrial, transporte, minería);

e) vigilancia, evaluación y presentación de informes;

f) valoración de los bosques y de los bienes y servicios que proporcionan.

**E. *Opiniones de las Partes, de los miembros de la Mesa del OSACTT, de los miembros del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal y de los participantes en el curso práctico de Accra sobre bosques y diversidad biológica***

17. Al 16 de febrero, solamente la Unión Europea había presentado opiniones sobre el establecimiento de prioridades. La Unión Europea propuso prioridades que en su mayoría son a nivel de metas y objetivos.

18. Los siguientes criterios para establecer prioridades fueron deducidos de consultas oficiosas mantenidas por la Secretaría:

a) *Eficacia*: ¿Cuánto contribuirá una meta, objetivo o actividad a reducir la pérdida de la diversidad biológica forestal o a lograr la restauración de la diversidad biológica forestal?

b) *Viabilidad*: ¿Cuál es la probabilidad de que se realice con éxito? ¿Están los interlocutores en disposición de emprender la medida o de persuadir o facilitar que otro órgano lo haga así?

c) *Urgencia*: ¿Cuán inminente es la pérdida de la diversidad biológica a la que atiende una determinada meta, objetivo o actividad?

d) *Relación de costo a eficacia*: ¿Cuál es la relación de costo a eficacia de determinada actividad por comparación con otros modos de lograr el objetivo o con otras actividades para lograr otros objetivos?

e) *Creación de la capacidad*: ¿Proporcionará una actividad otros beneficios a largo plazo en términos de creación de la capacidad?

f) *Integración*: ¿Se integra la actividad a los procesos o planes vigentes, con miras a lograr que estén en sinergia?

g) *Pertinencia a las políticas*: ¿Llevará una actividad a un cambio importante político o legislativo?

19. Algunos expertos opinaban que los criterios de eficacia, viabilidad y urgencia serían los más fáciles de aplicar al establecer la prioridad de las actividades a nivel internacional.

20. Algunos expertos propusieron un desglose de las actividades para el programa de trabajo ampliado a nivel nacional y a nivel internacional antes de que se establezcan las prioridades. Estos expertos consideraban que las actividades relacionadas primariamente con las siguientes cuestiones eran prioridades nacionales que deberían estar incorporadas a las estrategias y planes de acción nacionales

sobre diversidad biológica y a los programas nacionales sobre bosques: i) cambio del uso de los terrenos, ii) reducción de las repercusiones de la fragmentación de los bosques, iii) incendios, iv) impacto de las especies exóticas invasoras, v) restauración de ecosistemas forestales vi) zonas protegidas, vii) desarrollo de enfoques de utilización sostenible que atiendan a los tres objetivos del Convenio, viii) causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica forestal, y ix) creación de la capacidad – conocimientos, evaluación y vigilancia. En muchas de estas actividades, pueden también incluirse importantes aspectos por aplicar a nivel regional e internacional. Otros expertos propusieron prioridades en virtud de los tres elementos del programa señalados por el OSACTT en su séptima reunión.

### **III. PRIORIDADES PROPUESTAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO AMPLIADO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL**

#### **A. *Prioridades a nivel de metas y objetivos***

##### **1. *Elemento 1 del programa: conservación, utilización sostenible y distribución de beneficios***

###### *Descripción breve del elemento del programa*

21. El primer elemento del programa trata de cuestiones que abarcan varios elementos de la conservación y restauración de los componentes de la diversidad biológica forestal y los utilizan de forma sostenible y equitativa. La hipótesis subyacente de este elemento es que la ordenación de la diversidad biológica forestal es un continuo desde zonas protegidas apenas sometidas a ordenación hasta bosques de plantación y ecosistemas agrícolas de intensa ordenación, teniéndose en cuenta que el enfoque por ecosistemas es el mecanismo primario para lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal en el transcurso del tiempo.

###### *Metas y objetivos prioritarios:*

22. El enfoque por ecosistemas es el marco primario para cualquier medida del Convenio, incluidas la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal. Los principios del enfoque por ecosistemas deberían integrarse a las políticas, programas y proyectos que atienden a todos los tipos de bosques. Debería elaborarse nueva orientación práctica para facilitar la aplicación del enfoque por ecosistemas, incluida la participación adecuada en todos los respectos de las comunidades locales e indígenas, y explicar sus vínculos con la ordenación forestal sostenible.

23. Es importante establecer a los niveles nacional, regional y mundial unas zonas forestales protegidas que sean adecuadas y eficaces y representativas desde el punto de vista biológico y geográfico para la conservación de la mayoría de los ecosistemas y especies forestales en peligro y de importancia para el medio ambiente, en particular los bosques primarios. Es necesario revisar y asegurar el carácter exhaustivo, representativo, complementario y la mejor ordenación de las actuales zonas y redes protegidas. La conservación de los componentes de la diversidad biológica forestal en áreas fuera de las zonas forestales protegidas, por ejemplo, mediante prácticas de ordenación forestal que tienden a la conservación de especies endémicas y amenazadas es de fundamental importancia. Esfuerzos particulares de conservación y de gestión deberían también dirigirse a zonas de valor elevado para la diversidad biológica. Se considera también urgente la restauración de la diversidad biológica en bosques degradados, particularmente en los trópicos, el intercambio de información y la transferencia de tecnologías conducentes a la restauración de bosques degradados y, de ser necesario, el establecimiento de áreas de restauración en las zonas protegidas.

24. También se requiere urgentemente considerar los impactos de procesos o factores amenazantes tales como las especies exóticas invasoras, el calentamiento mundial consecuencia del cambio climático, los incendios forestales no controlados, la fragmentación de los hábitats y la conversión de los bosques a otros usos del terreno. Debería promoverse la integración del estudio de la diversidad biológica forestal a las estrategias y políticas conducentes a mejorar la resistencia y resiliencia de los bosques y a mitigar los impactos del entorno cambiante.

25. Se requiere urgentemente prevenir una recolección insostenible de maderas y de recursos forestales no madereros incluida la carne de animales silvestres y los recursos biológicos vivos. También ha de atenderse a los impactos negativos en la diversidad biológica de pautas insostenibles de consumo y producción. Deberían también adoptarse medidas para impedir y combatir el comercio nacional e internacional de recursos forestales recopilados ilícitamente. Puede utilizarse como uno de los instrumentos principales para este fin la aplicación de planes de certificación forestal de credibilidad, aplicados voluntariamente por terceras partes en los que se incluyan criterios pertinentes y científicamente prudentes de diversidad biológica forestal y que se extiendan a la cadena de guarda de los productos forestales.

26. Es importante la distribución justa y equitativa de los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos forestales y de los correspondientes conocimientos tradicionales y las Partes y gobiernos deberían adoptar medidas específicas para aplicar el proyecto de directrices de Bonn sobre acceso y distribución de beneficios, una vez sean adoptadas por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

## 2. *Elemento 2 del programa: Entorno institucional y socioeconómico favorable*

### *Descripción breve del elemento del programa*

27. Aplicando el elemento 2 del programa, las Partes elaborarán o intensificarán sus marcos institucionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal incluido el reconocimiento de políticas que son contraproducentes para esta meta. El elemento consta de tres componentes: gobernanza mejorada, causas determinantes y atención a los fallos de políticas y mejora de la comprensión del valor para los seres humanos de la diversidad biológica forestal.

### *Metas y objetivos prioritarios*

28. Es crucial atender a los diversos obstáculos que impiden la aplicación de los objetivos del Convenio, incluso en particular las causas subyacentes a la deforestación y los fallos y perturbaciones socioeconómicos que tienen como consecuencia la pérdida de la diversidad biológica forestal. Existe una urgente necesidad de coordinar e integrar los programas forestales nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, las estrategias de reducción de la pobreza y los programas de desarrollo sostenible para intensificar las actividades de conservación y de utilización sostenible. Debería elaborarse y aplicarse un marco estratégico para incorporar las inquietudes en materia de diversidad biológica a los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes.

29. Las comunidades indígenas y locales pueden desempeñar una función céntrica en la ordenación de la diversidad biológica forestal y, junto con otros interesados, deberían tener oportunidades equitativas de participar en todos los procesos de adopción de decisiones, en la aplicación de medidas y en la evaluación de su ejecución.

3. *Elemento 3 del programa: conocimientos, evaluación y vigilancia*

*Descripción breve del elemento del programa*

30. La meta definitiva de este elemento del programa es mejorar nuestros conocimientos de las funciones de la diversidad biológica forestal y de la situación y tendencias a escalas nacional, regional y mundial y mejorar los sistemas de presentación de informes. El elemento del programa consta de tres componentes principales: vigilancia de las tendencias incluidos criterios e indicadores completos, el desarrollo de instrumentos para mejorar la calidad de los programas de vigilancia y el fomento de la investigación para facilitar una comprensión mejor del valor y de las funciones de la diversidad biológica forestal.

*Metas y objetivos prioritarios*

31. Es necesario investigar para que mejoren nuestros conocimientos y es necesario elaborar métodos de evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica forestal y mejorar nuestra comprensión de la función de la diversidad biológica forestal y del funcionamiento de los ecosistemas. También son necesarios conjuntos convenidos de indicadores de la diversidad biológica forestal mediante los cuales se describa el progreso logrado frente a determinadas líneas de base y blancos.

32. Se requiere una mayor coordinación y eficacia de los órganos nacionales e internacionales para desempeñar las actividades del programa de trabajo.

**B. Prioridades propuestas a nivel de actividades**

33. La Tabla 1 es una recopilación de los elementos prioritarios procedentes de la sección II precedente, incluidas la decisión V/4 de la Conferencia de las Partes, la recomendación 1 de la Reunión de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el plan estratégico, informes nacionales y aplicación del Convenio, la recomendación VII/6 del OSACTT y las propuestas recibidas sobre prioridades posibles de los elementos de un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal. Se reconocieron como actividades prioritarias posibles 91 actividades. La mayoría de estas actividades han de aplicarse a nivel local y nacional y pueden beneficiarse de la cooperación regional e internacional.

34. Las actividades que no se han señalado en la Tabla 1 como actividades prioritarias propuestas pueden ser muy pertinentes en algunos países y regiones y deberían aplicarse en estas situaciones con urgencia, según sea necesario. Este es, por ejemplo, el caso para actividades que responden a la contaminación en el elemento 1 del programa, meta 2, objetivo 2, para actividades conducentes a mitigar los efectos de la pérdida de perturbaciones naturales necesarias para mantener la diversidad biológica en las regiones en las que estas perturbaciones ya no ocurren (elemento 1 del programa, meta 2, objetivo 5), o elemento 1 del programa, meta 2, objetivo 4, actividad c) sobre el uso de instrumentos de gestión de incendios para mantener y mejorar la diversidad biológica forestal.

**Tabla 1. Actividades prioritarias propuestas en el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal 2/**

<b>Elemento del programa</b>	<b>Meta</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Actividades prioritarias</b>
1. Conservación, utilización sostenible y distribución de beneficios	1	1	a,b,e,i
	2	1	a,b
		2	
		3	<u>3/</u>
		4	a,e,f,g,h 4/
		5	
		6	a-d
	3	1	a,b
		2	a,b
		3	a-f
	4	1	a-h
		2	a-d
		3	a-f
		4	a,b
	5	1	a,b
2. Entorno institucional y socioeconómico favorable	1	1	a,b
		2	a-I
		3	a-e
		4	a-f
	2	1	a-I
	3	1	a,b
3. Conocimientos, evaluación y vigilancia	1	1	a,c
		2	a-c
		3	A
	2	1	a,b
	3	1	b,c
	4	1	A

2/ Números y letras en la tabla se refieren a la numeración de los elementos, metas, objetivos y actividades del programa en la recomendación VII/6 del OSACTT que figura en el documento UNEP/CBD/COP/6/4

3/ Las actividades prioritarias serán definidas por el Grupo especial de expertos técnicos sobre la diversidad biológica y el cambio climático.

4/ Las actividades e), f) y h) tienen muchos elementos comunes y pueden ser integradas.

/....

**IV APPLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE UN PROGRAMA DE TRABAJO AMPLIADO****A. *Interlocutores***

35. Se presenta por separado en un documento de información una descripción detallada pero indicativa de los interlocutores, marcos de tiempo, modos y maneras e indicadores del progreso logrado en la ejecución de las actividades del programa de trabajo ampliado.

36. Aunque la mayoría de las actividades han de realizarse a nivel nacional y local, las organizaciones, órganos y procesos internacionales y regionales desempeñan una función importante en la aplicación nacional y se espera que coordinen sus datos de entrada y faciliten la aplicación sectorial e intersectorial de los programas y proyectos de diversidad biológica forestal a nivel nacional. Las Partes han instado en particular a la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF) y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, establecida por el UNFF y el establecimiento de un grupo de enlace constituido por el Convenio sobre la diversidad biológica, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, desempeñando el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la diversidad biológica una función importante en cuanto a promover la cooperación técnica y científica.

**B. *Marcos de tiempo y presentación de informes***

37. Los objetivos y las actividades del programa de trabajo ampliado exigen la aplicación a largo plazo y deberían ser objeto de una revisión y perfeccionamiento periódicos. Deberían aplicarse las actividades propuestas como prioritarias del programa de trabajo ampliado a corto y a medio plazo y, según corresponda, en consonancia con el plan estratégico del Convenio. El marco de tiempo para la mayoría de las actividades prioritarias oscila entre cuatro y ocho años.

38. La presentación de informes sobre la aplicación del programa de trabajo se realizará principalmente mediante los informes nacionales, según corresponda, a título de informes temáticos. Se prevé que el siguiente examen a fondo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal se realizará durante la novena reunión de la Conferencia de las Partes programada en 2008.

## V. DECISIÓN PROPUESTA

*La Conferencia de las Partes*

**[Reuniones de Grupos de expertos y otras reuniones entre períodos de sesiones]**

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal establecido por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/7/INF/3), y *toma nota* de la evaluación de la situación y tendencias y de las amenazas principales a la diversidad biológica forestal que figuran en el informe;
2. *Manifiesta su agradecimiento* al Gobierno de Canadá y al Gobierno del Reino Unido por su apoyo financiero a la labor del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal y a otros gobiernos y organizaciones internacionales por la participación de sus representantes;
3. *También manifiesta su agradecimiento* a los copresidentes, los expertos y la Secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica por su labor relativa al Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal;
4. *Acoge con beneplácito* el informe del curso práctico sobre bosques y diversidad biológica, celebrado en Accra del 28 al 30 de enero de 2002, (UNEP/CBD/COP/6/INF/7) y *toma nota* de las recomendaciones del curso práctico relativas a la colaboración eficaz sobre bosques y diversidad biológica entre el Convenio sobre la diversidad biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y sus socios que figura en dicho informe;
5. *Manifiesta su agradecimiento* al Gobierno de Ghana por actuar de anfitrión del curso práctico sobre bosques y diversidad biológica y al Gobierno de los Países Bajos por su apoyo financiero, así como a los demás gobiernos y organizaciones internacionales por la participación de sus representantes;
6. *Manifiesta su agradecimiento* a los copresidentes, a los expertos y la Secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica y al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques por su labor relativa al curso práctico;
7. *Acoge con beneplácito* el informe de la primera reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y el cambio climático, celebrado en Helsinki del 21 al 25 de enero de 2002 (UNEP/CBD/COP/6/INF/6), y *manifiesta su agradecimiento* al Gobierno de Finlandia por actuar de anfitrión del curso práctico y al Gobierno de Suiza por su apoyo financiero, así como a los copresidentes y expertos;
8. *Toma nota* del informe de la reunión de expertos técnicos sobre armonización de las definiciones relacionadas con los bosques, celebrada en Roma en enero de 2002, bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Centro de Investigación Internacional sobre Bosques y otros socios;
9. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Grupo de enlace de las Secretarías del Convenio sobre la diversidad biológica, de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático e *insta* a las

/....

actividades del grupo en cuanto a promover sus valores complementarios y sinergias en sus actividades sobre bosques y sobre ecosistemas forestales.

### **[Programa de trabajo ampliado]**

10. *Tomando nota* de que los elementos de un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal elaborados por el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, como anexo a su recomendación VII/6, constituye un conjunto completo de metas, objetivos y actividades necesarios para la conservación de la diversidad biológica forestal, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos forestales, *adoptó* los elementos del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;

11. *Reconociendo* que la parte más importante del trabajo es la acción a nivel nacional y, teniendo en cuenta las diversas circunstancias de las Partes, por lo que la inclusión de una actividad en el programa de trabajo no repercute necesariamente en la participación de todas las Partes en esa actividad, *insta* a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a aplicar el programa de trabajo, teniendo en cuenta las matrices indicativas en las que figura una lista de los posibles interlocutores, marcos de tiempo, medidas de actuación para la aplicación de las actividades propuestas, así como indicadores del progreso logrado, presentados en la nota de información sobre el tema preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/6/INF/9);

12. *Reconoce* la necesidad de establecer la prioridad de los elementos del programa de trabajo ampliado y *adoptó* el conjunto propuesto de actividades prioritarias que figura en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/6/17/Add.1) y que ha de anexarse a esta decisión;

13. *Conviene*, al reconocer los valores críticos de los bosques primarios y de otros ecosistemas forestales de importancia para el medio ambiente en cuanto a la conservación de la diversidad biológica y la tasa actualmente alarmante de pérdida de tales bosques, en dar prioridad en el programa de trabajo a las actividades que pudieran contribuir significativamente a su conservación;

### **[Nivel nacional]**

14. *Insta* a las Partes y a otros gobiernos a incorporar los objetivos pertinentes y actividades afines del programa de trabajo en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y en sus programas forestales nacionales;

15. *Invita* a las Partes a coordinar a nivel internacional su labor nacional relacionada con la diversidad biológica forestal en relación con la labor relativa al Convenio sobre la diversidad biológica y al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y a lograr una mayor integración y colaboración entre sus organismos de aplicación a nivel nacional por conducto, por ejemplo, de estrategias o políticas comunes y de comités de coordinación a los niveles político y/o técnico;

16. *Alienta* al desarrollo de enfoques basados en la comunidad para la aplicación del programa de trabajo, entre otros elementos, en relación con cuestiones afines a incendios forestales y recursos forestales no madereros;

17. *Alienta además* a que las Partes y otros gobiernos colaboren de forma más estrecha en la conservación y utilización sostenible de los bosques, tipos de ecosistemas forestales y poblaciones de especies transfronterizos;

**[Colaboración sobre cuestiones específicas ]**

*Tomando nota* de que tanto el Convenio sobre la diversidad biológica como el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques tienen funciones importantes y complementarias para analizar el problema de la pérdida de la diversidad biológica forestal, que la colaboración entre el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y el Convenio sobre la diversidad biológica pueden intensificar su capacidad de prestar apoyo y de guiar hacia la acción inmediata y efectiva por parte de los gobiernos y de otros órganos y que tal colaboración facilitará también la integración de los aspectos de la diversidad biológica forestal en los programas de desarrollo nacionales que serán vitales para la aplicación efectiva del Convenio sobre la diversidad biológica,

*Reconociendo* que hay muchos otros órganos que estudian cuestiones de importancia para la diversidad biológica forestal (por ejemplo, otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, incluidos en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, y que también es importante la colaboración con estos órganos,

18. *Invita* a las Partes a fomentar la cooperación y las sinergias entre el programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica y el programa de trabajo y plan de acción plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques; según lo propuesto en el informe del curso práctico sobre bosques y diversidad biológica;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que en colaboración con el Secretario Ejecutivo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y teniendo en cuenta la propuesta de una colaboración efectiva sobre bosques y diversidad biológica entre el Convenio sobre la diversidad biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y sus socios, elaborado por el curso práctico sobre bosques y diversidad biológica celebrado en Accra del 28 al 30 de enero de 2002, aplique las medidas de colaboración para determinados temas en el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo, de conformidad con la disponibilidad de fondos, que convoque con el Secretario Ejecutivo del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en un plazo de dos años, un pequeño grupo que examine el progreso en la labor de colaboración, recomiende iniciativas de colaboración para el futuro e informe a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

21. *Invita* a los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques a que presten apoyo a la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, reconociendo que la Asociación de colaboración en materia de bosques constituye un mecanismo de mejora de la colaboración sobre actividades que atienden a metas comunes del Convenio sobre la diversidad biológica y del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

22. *Invita* también a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, al Grupo intergubernamental sobre el cambio climático, al Programa internacional geoesfera-bioesfera en el contexto de su programa mundial transectorial sobre cambio global y ecosistemas terrenales, y a la Evaluación de los ecosistemas del Milenio a mejorar la colaboración en la investigación y en las actividades de vigilancia de la diversidad biológica forestal y del cambio climático y exploren las posibilidades de establecer una red internacional para supervisar y evaluar el impacto del cambio climático en la diversidad biológica forestal;

23. *Invita además* al Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático a considerar las cuestiones relacionadas con los vínculos mutuos entre la diversidad biológica y el cambio climático en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica forestal y en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el estudio de las amenazas concretas a la diversidad biológica forestal, preparada para la séptima reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/7/7)), así como el resultado de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes respecto a la diversidad biológica forestal, incluido el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo, que basándose en la meta 4, objetivo 2 del elemento 1 del programa de un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, establezca un grupo de enlace sobre recursos forestales no madereros, en el que participen los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, la Secretaría del Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), IUCN, Unión mundial para la conservación y otras organizaciones pertinentes. En base a la labor del grupo de enlace, el Órgano de asesoramiento preparará las recomendaciones sobre este asunto para ser consideradas por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;

25. *Invita* a los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques y a su red a que exploren las posibilidades de mejorar la integración de los recursos forestales no madereros en el inventario y ordenación de los bosques y que informe sobre el progreso logrado al Órgano subsidiario antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

26. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y al Centro Mundial de Supervisión de Incendios, así como a otras organizaciones pertinentes a incluir la diversidad biológica forestal en sus evaluaciones de impactos de incendios; explore las posibilidades de un programa de trabajo común con el Convenio de la diversidad biológica incluidos, entre otros elementos, las evaluaciones de impactos de incendios, el desarrollo y directrices sobre gestión de incendios y enfoques comunitarios para la prevención y gestión de incendios e informe sobre el progreso logrado al Órgano subsidiario antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

-----